



ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN



**RESPONSABLE DE BUENAS PRÁCTICAS
TRIBUTARIAS**

**ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS
PROFESIONALES EN EL ÁMBITO TRIBUTARIO
CATEGORÍA: RESPONSABLE DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS
(RBPT)**

COMPETENCIAS



ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN



RESPONSABLE DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

COMPETENCIAS REQUERIDAS AL RESPONSABLE DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS (RBPT)

El RBPT debe llevar a cabo su actividad, como todo buen profesional y pese a que no sean evaluables, con:

- a) Diligencia y rigor.
- b) Profesionalidad.
- c) Confidencialidad.
- d) Objetividad e independencia.
- e) Honestidad.
- f) Capacidad de análisis y síntesis.
- g) Habilidad para las relaciones sociales.
- h) Capacidad de interlocución y negociación.
- i) Capacidad de aprendizaje y vocación por la formación continuada.

Debe reunir conocimientos especializados en Derecho Tributario, contabilidad y cumplimiento tributario, así como en cuestiones administrativas, civiles, mercantiles, laborales y penales con relevancia en las tres primeras materias. Además, conocer las tecnologías necesarias para la tramitación electrónica y las aplicaciones informáticas utilizadas para el cumplimiento tributario y la llevanza de la contabilidad.

Debido a que el Derecho Tributario es adjetivo, es decir parte de las instituciones de otras ramas jurídicas, un RBPT debe conocerlas para determinar como han de tributar. Esto es lo que se considera "*relevancia en el ámbito tributario*" (ejemplo: no puede asesorarse sobre cómo tributa un contrato de arrendamiento si, previamente, no se conoce esta modalidad de contratación).

Se han identificado, en consecuencia, aquellos conocimientos, habilidades o destrezas necesarias que tiene que saber o poseer la persona a certificar para llevar a cabo cada una de las tareas propias de un RBPT y que son las siguientes:



ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN



RESPONSABLE DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

a) Conocer:

- La normativa tributaria descrita en el apartado 1 del Anexo VII. En definitiva, tanto la LGT, y sus Reglamentos de desarrollo, como la que regula los distintos tributos del Sistema tributario español y comunitario, así como las interacciones entre ellos.
- Las Leyes y Reglamentos no tributarios pero que afectan al desarrollo de su tarea, descritos en el apartado 2 del Anexo VII.
- La normativa contable descrita en el apartado 3 del Anexo VII.
- La norma UNE 19602:2019.
- Los Códigos de Buenas Prácticas Tributarias y cómo pueden implementarse.
- Las consecuencias negativas para una organización de llegar a producirse riesgos tributarios.
- Las posibilidades previstas en el ordenamiento tributario para regularizar los tributos.
- La estructura que debe tener una auditoría de cumplimiento tributario.
- La tipología de los contratos administrativos, civiles y mercantiles.
- Las normas disciplinarias básicas que ha de tener un Convenio Colectivo.

b) Capacidad para identificar:

- La doctrina administrativa y jurisprudencial en materia tributaria y contable.
- La relevancia tributaria y contable del tipo de actividad desarrollada por la organización.
- Los posibles riesgos y contingencias tributarias.
- Las bases de datos de normativa, jurisprudencia o doctrina administrativa.
- Las aplicaciones informáticas en materia de cumplimiento tributario.
- Los programas formativos en materia de cumplimiento tributario.



ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN

**RESPONSABLE DE BUENAS PRÁCTICAS
TRIBUTARIAS**



c) Saber interpretar las normas y doctrina descritas en las letras anteriores.

Una competencia esencial de todo RBPT es saber interpretar todo ello. En definitiva, establecer su significado y alcance para aplicarlo a un caso concreto, de conformidad con los arts. 3.1 del Código Civil y 12 a 16 de la LGT, así como la primera parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.